EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **ILDEFONZO SANTANDER**
Intendente Municipal

De : **DELCI SANTANDER**
Responsable de UOC

Fecha : 19 de Marzo 2019

Ref. : CD Nº 05/2019 – ID Nº 358627 - Reparación de Bloque de Aulas en dos Instituciones Educativas.-

1. **Acto de apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 11 de marzo del 2019, a las 08:15 horas, ocasión en la que hace su presentación de oferta un oferente , a saber:

El oferente **Tesla** ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 11/03/2019, a las 07:10 horas. No asistiendo en representación de la oferta.
El precio total de su oferta es de LOTE 1 **62.558.800 (**Sesenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos).
Lote 2 **Gs.75.387.670** (Setenta y Cinco millones Trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta)**.**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

2. **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 “de Contrataciones Públicas”, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. **Aclaraciones de las ofertas**

No se han realizado pedidos de aclaración de las ofertas.

4. **Correcciones aritméticas**

No se han practicado correcciones aritméticas.

5. **Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)**

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

6. **Análisis documentos sustanciales**

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los oferentes**,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es comparable técnica y económicamente.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TESLA	
	CUMPLE	NO CUMPLE*
Formulario de Carta/Oferta	Todos	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Todos	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Todos	

7. Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909)

Se selecciona las dos únicas ofertas que calificaron para la Evaluación de Documentos formales, **TESLA** el estudio minucioso de los documentos formales exigidos en las bases concursales, de cuya revisión se concluye que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados a satisfacción de esta Unidad Operativa.

8. Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909)

No se ha agrupado ya que hay un solo oferente.

9. Análisis de documentos formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	TESLA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada de no estar involucrado en prácticas de violación de menor.	Cumple	
Copias de Contratos o Facturaciones	Cumple	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que ambos oferentes, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

10. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar:
Lote 1: Gs. 62.558.800 (Sesenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos).
Lote 2: Gs.75.387.670 (Setenta y Cinco millones Trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

DELCI SANTANDER
Responsable de UOC